



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8977. (2017061426)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Lsmt 20 kV de enlace CT "Matadero 2" y CT "Ctra. Rosalejo Mopu".

Origen: Celda de línea libre existente del CT "Ctra. Rosalejo Mopu", n.º 140503020.

Final: Celda de línea libre existente del CT "Matadero 2" n.º 140504690.

Término municipal afectado: Navalmoral de la Mata.

Tipo de línea: Subterránea, s/c.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud línea subterránea en km: 0,35.

Longitud total en km: 0,35.

Emplazamiento de la línea: C/ Ctra. de Rosalejo y c/ De Pozo Racón, en Navalmoral de la Mata.

Finalidad: Cierre eléctrico entre CT "Ctra. Rosalejo Mopu" y CT "Matadero 2" por encontrarse ambos en antena, y mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8977.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Cáceres, 5 de mayo de 2017.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres.
PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 7 de noviembre de 2016),
JUAN CARLOS BUENO RECIO